

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN
DE RESIDUOS**

ÍNDICE

<i>LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID</i>	<i>3</i>
<i>Actuaciones de la Comunidad de Madrid en prevención de residuos</i>	<i>5</i>
<i>Situación de partida. Alternativas del Programa</i>	<i>6</i>
<i>Orientaciones generales del Programa de prevención</i>	<i>7</i>
<i>Objetivos del Programa de prevención de residuos</i>	<i>9</i>
<i>Flujos prioritarios</i>	<i>9</i>
<i>LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS ASOCIADAS</i>	<i>11</i>
<i>Comunicación, información y sensibilización</i>	<i>12</i>
<i>Aumentar la vida útil de los productos. Reutilización y reparación</i>	<i>15</i>
<i>Prevención de residuos en las empresas</i>	<i>20</i>
<i>Prevención de biorresiduos</i>	<i>22</i>
<i>Prevención de residuos en las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid</i>	<i>26</i>
<i>PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN</i>	<i>30</i>
<i>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</i>	<i>32</i>

LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La prevención de residuos constituye la primera prioridad de la jerarquía en la gestión de residuos prevista por la Directiva Marco de Residuos. La Directiva Marco define la prevención como el conjunto de medidas adoptadas antes de que una sustancia, material o producto se haya convertido en residuo para reducir:

- a) la cantidad de residuo, incluso mediante la reutilización de los productos o el alargamiento de la vida útil de los productos;
- b) los impactos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana de la generación de residuos, o
- c) el contenido de sustancias nocivas en materiales y productos.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados establece que las administraciones públicas tienen, en el ámbito de sus competencias, la obligación de elaborar programas de prevención de residuos, con el objetivo de lograr una reducción del 10% del peso de los residuos generados en 2020 respecto a los generados en 2010. En su artículo 12, la Ley 22/2011 señala que la Administración General del Estado deberá establecer objetivos mínimos de reducción de la generación de residuos, correspondiendo a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas autonómicos de prevención de los residuos; con carácter facultativo las entidades locales pueden elaborar programas de prevención de los residuos de su competencia.

Prevenir la generación de residuos es uno de los principales objetivos que deben abordar el Gobierno de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos para avanzar hacia el desarrollo sostenible de nuestra región.

Para cumplir el objetivo de prevención que fija la Ley, los diferentes actores que intervienen en la planificación y en la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid han de trabajar de forma conjunta, coordinada y complementaria para establecer una estrategia integrada que aproveche las sinergias existentes y ponga en práctica las medidas necesarias para reducir la cantidad y el contenido de sustancias nocivas en los residuos.

Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados

Artículo 15 Programas de prevención de residuos

1. Las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, aprobarán antes del 12 de diciembre de 2013, programas de prevención de residuos en los que se establecerán los objetivos de prevención, de reducción de la cantidad de residuos generados y de reducción de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes, se describirán las medidas de prevención existentes y se evaluará la utilidad de los ejemplos de medidas que se indican en el anexo IV u otras medidas adecuadas. Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010. La finalidad de dichos objetivos y medidas será romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos.

2. Los programas de prevención de residuos podrán aprobarse de forma independiente o integrarse en los planes y programas sobre gestión de residuos u otros ambientales. Cuando los programas de prevención se integren en otros planes y programas, las medidas de prevención y su calendario de aplicación deberán distinguirse claramente.

3. Las administraciones competentes, con el fin de controlar y evaluar los avances en la aplicación de las medidas de prevención, determinarán los instrumentos que permitan realizar evaluaciones periódicas de los progresos realizados y podrán fijar objetivos e indicadores cualitativos y cuantitativos concretos.

El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno de España aprobó el Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, que desarrolla la política de prevención de residuos para avanzar en el cumplimiento del objetivo de reducción de los residuos generados para el año 2020. Este programa se configura en torno a cuatro líneas estratégicas destinadas a incidir en los elementos clave de la prevención de residuos:

- Reducción de la cantidad de residuos,
- Reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos,
- Reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos, y
- Reducción de los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente de los residuos generados.

Cada línea estratégica identifica los productos o sectores de actividad prioritarios, proponiendo las medidas de prevención que se han demostrado más efectivas en cada una de las áreas, siguiendo la clasificación establecida en el Anexo IV de la Directiva Marco de residuos y de la Ley 22/2011: medidas que afectan al establecimiento de las condiciones de la generación de residuos (marco jurídico normativo, de planificación y de actuación de las administraciones), a la fase de diseño, producción y distribución de los productos, y a la fase de consumo y uso.

La Comunidad de Madrid se ha adherido al Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, desarrollando las actuaciones necesarias para la efectiva aplicación de las medidas previstas en el citado Programa en el ámbito territorial de la región.

ACTUACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN PREVENCIÓN DE RESIDUOS

La Comunidad de Madrid ha desarrollado iniciativas propias en materia de prevención, previstas en la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2006-2016) y sus planes específicos para los residuos urbanos, industriales, de construcción y demolición, de aparatos eléctricos y electrónicos, de vehículos al final de su vida útil, etc.

Entre las iniciativas específicas en materia de prevención de residuos destacan los acuerdos voluntarios suscritos con distintos sectores de actividad empresarial que operan en la Comunidad de Madrid, al objeto de reducir la generación de residuos, como primera opción contemplada en la jerarquía de los residuos.

A través del Pacto de la Empresa Madrileña por el Medio Ambiente, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid y CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, se ha impulsado la firma de acuerdos voluntarios con asociaciones empresariales que representan a diferentes sectores de actividad. El objetivo es la integración de la prevención de residuos en la gestión interna de las empresas mediante la adopción de procedimientos sostenibles que, además de preservar los recursos y mejorar nuestro entorno, les puedan reportar beneficios económicos y mejorar su competitividad.

Los trabajos se han centrado en tres sectores de actividad económica con una importante presencia en la región: comercio; hostelería y restauración; y transporte, logística y distribución de mercancías. En cada uno de estos sectores se han consensuado con las asociaciones empresariales distintas medidas de prevención para su aplicación voluntaria por las empresas.

Por otra parte, en junio de 2017 la Comunidad de Madrid ha puesto en marcha una página web, <http://www.madrid7r.es>, para impulsar el cambio del modelo económico lineal por el modelo de economía circular. Esta nueva página web pretende proporcionar a los ciudadanos todo tipo de información sobre cómo prevenir la generación de residuos, facilitar ejemplos de buenas prácticas y las posibilidades que están a disposición del

ciudadano para ser agentes activos en el nuevo modelo de economía circular. La web ofrece además materiales didácticos y documentales sobre la economía circular.

Madrid7R es una herramienta de concienciación, sensibilización y apoyo a la transición de una economía lineal a una economía circular que trabaja para impulsar y hacer llegar a los ciudadanos nuevas prácticas que superen las 3R del reciclado (Reducir, Reciclar y Reutilizar) añadiendo cuatro conceptos: Rediseñar, Renovar, Reparar y Recuperar.

SITUACIÓN DE PARTIDA. ALTERNATIVAS DEL PROGRAMA

La crisis económica mundial que se inició en 2008 tuvo un impacto considerable en España, con un impacto importante en la actividad económica, un incremento de los niveles de paro y una reducción del consumo en los hogares españoles. Como consecuencia directa de la crisis así como de las medidas de prevención adoptadas a nivel español y de la comunidad de Madrid, las cantidades de residuos generadas se redujeron de forma significativa; es el caso, por ejemplo, de la generación de residuos domésticos, que en el periodo 2006 - 2015 se ha reducido en más de seiscientos mil toneladas. No obstante, debe tenerse en cuenta que la salida de la crisis y el crecimiento de la actividad económica propiciará un incremento de la generación de residuos, por lo que es necesario adoptar medidas de prevención que eviten volver a los niveles de generación previos a 2008 y que permitan cumplir los objetivos exigidos por la normativa europea y española.

El análisis realizado en cada uno de los planes que integran la Estrategia ha permitido analizar las características generales de la gestión actual de la producción y gestión de los diferentes tipos de residuos en la región madrileña, así como realizar un diagnóstico sobre la problemática existente y su tendencia de evolución.

La primera cuestión a considerar es el alcance de las políticas de prevención de residuos que adopte la Estrategia de gestión sostenible de los residuos y las medidas necesarias para su ejecución, cuestión que debe realizarse basándose en el análisis de cada uno de los planes de la Estrategia. A partir de dicho análisis pueden plantearse tres alternativas genéricas con vistas a la definición de los objetivos del Programa de Prevención de Residuos y de las medidas y actuaciones que se propone realizar para su consecución:

- Alternativa 0: mantener el modelo de gestión actual. Puede definirse como la que contiene los aspectos relevantes de la situación actual y su probable evolución en caso de no aplicarse un nuevo instrumento de planificación.
- Alternativa 1: esta alternativa consiste en mantener el esquema de actuación vigente, es decir la adhesión de la Comunidad de Madrid al Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 y al que le sustituya una vez acabada su vigencia.

- Alternativa 2: esta alternativa consiste en la elaboración de un programa específico de prevención de residuos propio de la Comunidad de Madrid. La economía circular exige la colaboración de toda la sociedad, incluyendo las Administraciones Públicas, por lo que se ha considerado la adopción de un Programa propio de prevención de residuos en la Comunidad de Madrid que recoja las políticas y medidas que adoptará el Gobierno regional en esta materia, complementadas con medidas y acciones que promuevan la participación de todos los agentes económicos y sociales y de los ciudadanos en la prevención de residuos y la transición a la economía circular.

Conforme a lo indicado en el estudio ambiental estratégico, en el que se identifican, describen y evalúan los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de las tres alternativas enunciadas, se ha considerado preferible adoptar la alternativa 2.

ORIENTACIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN

La elaboración de un programa de prevención de residuos en la Comunidad de Madrid debe tener en cuenta el marco legislativo vigente y las posibles medidas existentes para cumplir los objetivos establecidos en la normativa europea y española.

La primera cuestión a considerar es la ausencia de un modelo único para definir las líneas estratégicas que debe contener un programa de prevención. Así, el anexo IV de la Ley 22/2011 recoge un conjunto de ejemplos de medidas de prevención de residuos que agrupa en tres epígrafes:

- Medidas que pueden afectar a las condiciones marco de la generación de residuos.
- Medidas que pueden afectar a la fase de diseño, producción y distribución.
- Medidas que pueden afectar a la fase de consumo y uso.

Por su parte, el Programa Estatal de Prevención de Residuos, al que se ha adherido la Comunidad de Madrid como se indicó anteriormente, agrupa las medidas en cuatro líneas estratégicas:

- Reducción de la cantidad de residuos.
- Impulso a la reutilización y al alargamiento de la vida útil.
- Reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos.
- Reducción de los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente de los residuos generados.

Para la implementación de cualquiera de estos enfoques se dispone de cuatro tipos de instrumentos:

- La normativa para promover la prevención.
- Las medidas de estímulo y las ayudas (técnicas y financieras).
- Los mecanismos voluntarios.
- La información, la comunicación y la sensibilización.

El Programa de Prevención de Residuos de la Comunidad de Madrid promueve la utilización de todos estos instrumentos mediante la propuesta y la ejecución, en concertación con los agentes económicos y sociales, de un conjunto de acciones coherentes, integradas y equilibradas que permitan cumplir los objetivos del Programa.

Las acciones propuestas en el Programa se dirigen a distintos flujos de residuos, por lo que para desarrollarlas será necesaria la colaboración de distintos agentes, desde la propia Administración de la Comunidad de Madrid a las entidades locales de la región, incluyendo tanto a los ciudadanos, que como consumidores son esenciales para el cumplimiento de los objetivos de prevención, como a las empresas, en lo que se refiere a la puesta en el mercado de productos y servicios. En determinadas acciones las medidas incluyen otros grupos objetivo; es el caso, por ejemplo, de las medidas de reducción de los desperdicios alimenticios, en las que es necesaria la participación del canal HORECA, comedores colectivos, las empresas de la gran y mediana distribución o las organizaciones de la economía social y solidaria.

Dado que se trata de un Programa regional, la principal responsable de su implantación es la Consejería competente en materia de medio ambiente, la cual dirigirá su acción preferentemente a las labores de información y sensibilización, tanto a los consumidores como a las empresas, a la colaboración con los agentes económicos y sociales y las Administraciones Públicas, así como a los incentivos a la prevención. No obstante, para el completo y eficaz desarrollo del Programa de Prevención será necesaria la implementación de las medidas previstas en este Programa por las unidades administrativas de la Comunidad de Madrid competentes en razón de la actuación a implantar.

Desde el punto de vista de la evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa y más allá del análisis cualitativo de la implementación o no de las acciones propuestas y de los recursos utilizados para ello, es necesario tener en cuenta que los datos relativos a los resultados y a los impactos de estas acciones en términos de reducción absoluta de residuos serán más difíciles de evaluar debido a las dificultades intrínsecas que tiene la medición de los efectos de las medidas de prevención.

A diferencia de las cantidades de residuos reciclados o eliminados, en el caso de la prevención hay que evaluar las cantidades de residuos evitadas, es decir, no producidos; a la falta de disponibilidad general de datos de seguimiento y evaluación relativos a la prevención se añade la dificultad de aislar el efecto de una acción dada sobre la producción de un flujo de residuos, que se ve afectada por distintos factores económicos o sociales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS

El objetivo general que ha cumplir la Comunidad de Madrid en materia de prevención de residuos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 22/2011, es alcanzar en 2020 una reducción del 10% en peso respecto de los residuos generados en 2010.

En 2020, coincidiendo con la revisión de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid se procederá a evaluar las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos para definir nuevos objetivos, en su caso, para el periodo 2021-2024.

FLUJOS PRIORITARIOS

El Programa de Prevención de Residuos incluye en su ámbito de aplicación distintos tipos de residuos, cuyo impacto sobre el medio varía en función de su naturaleza y de sus características. Por este motivo ha sido necesario identificar aquellos residuos que tienen un mayor impacto sobre el medio ambiente con el fin de priorizar las medidas correspondientes a dichos flujos dentro del propio Programa, con independencia de las que se incluyen en los planes de gestión que conforman la Estrategia de Residuos.

La priorización de los flujos de residuos se ha realizado de forma cualitativa, en base a los datos disponibles, utilizando tres criterios:

- La cantidad generada de cada tipo de residuos, eligiendo aquellos que sean más significativos.
- El beneficio ambiental asociado a la reducción de la generación de cada residuo, con el fin de priorizar las acciones sobre los residuos con un mayor impacto.
- El potencial de reducción asociado a cada flujo, con objeto de focalizar las acciones en aquellos flujos en los que es posible conseguir mejores resultados en un plazo breve y con un bajo coste.

El Programa propuesto establece los siguientes tipos de residuos como prioritarios:

- Biorresiduos
- Equipos eléctricos y electrónicos.
- Ropa y productos textiles.
- Papel.
- Residuos de construcción y demolición.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS ASOCIADAS

El Programa de Prevención de Residuos de la Comunidad de Madrid se estructura en cinco líneas de actuación que abarcan el conjunto de flujos de residuos identificados como prioritarios:

La ejecución de estas medidas corresponde tanto a la propia Administración autonómica y a las Entidades Locales, como a las organizaciones empresariales, las asociaciones de consumidores, las organizaciones ambientales, otros agentes sociales, así como a las empresas y a los ciudadanos. Muchas de las acciones previstas implican cambios de hábitos y actitudes, lo que obliga a cuestionar ciertos aspectos de los métodos de producción, distribución y consumo, lo que puede generar resistencias por parte de los actores implicados; para conseguir que estos cambios sean efectivos y promover una nueva forma de producir y consumir debe adoptarse una perspectiva a largo plazo.

Línea de Acción 1

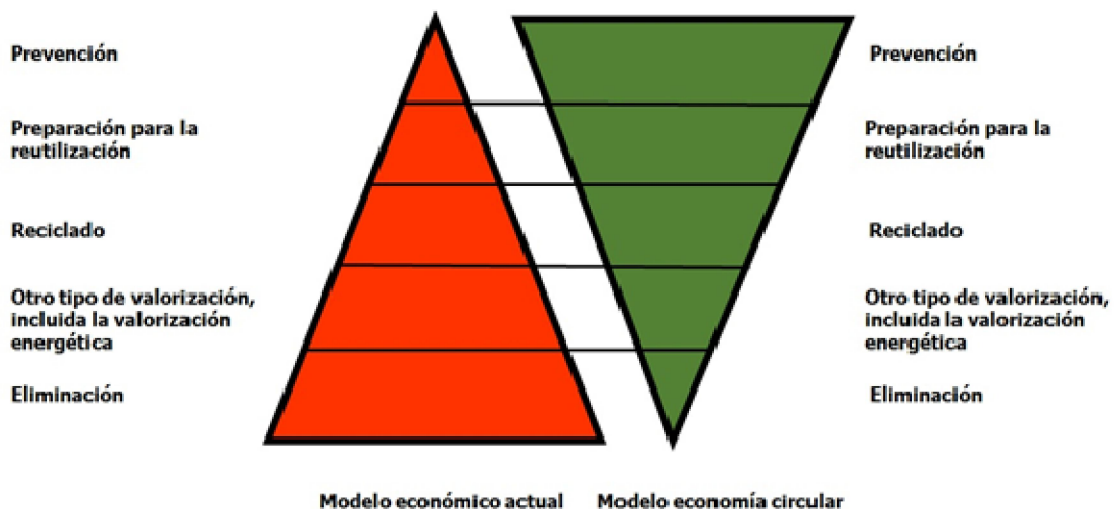
COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La prevención de residuos es una actividad que precisa de la participación de entidades, empresas, la administración y los propios ciudadanos. Para impulsar su participación en la prevención de residuos es necesario promover nuevas actitudes y hábitos mediante acciones de información, formación y sensibilización que ayuden a concienciar a la sociedad del “por qué” y el “cómo” de la prevención de residuos y de los recursos existentes para practicarla.

El objetivo de esta línea de actuación transversal es informar, comunicar y sensibilizar a todos los actores que deben participar en este Programa, así como dar visibilidad y difundir aquellas medidas que por su valor ejemplarizante y su potencial de ser replicadas deben difundirse para conocimiento general y como reconocimiento de las entidades que las han promovido. En particular, los resultados esperados de esta línea de acción son:

1. Incrementar la participación del conjunto de la sociedad en la prevención de residuos.
2. Reducir la cantidad de residuos de todo tipo que han de ser gestionados.
3. Estimular la participación en programas de reciclado y compostaje de la materia orgánica.
4. Promover el desarrollo de actividades económicas vinculadas a la prevención de residuos y la economía circular, como los servicios de reparación o los servicios vinculados al consumo colaborativo.

Figura 1. La economía circular pretende invertir la pirámide actual de la gestión de residuos.



En el marco de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid es necesaria una estrategia de comunicación y concienciación dirigida a los ciudadanos para conseguir mayores tasas de participación en aquellas opciones prioritarias de la Jerarquía de residuos de la Unión Europea y así invertir la pirámide actual de la gestión de residuos, maximizando las acciones de prevención y valorización de residuos frente a la situación actual de predominio de la eliminación de los mismos mediante depósito en vertedero.

ACCIONES PROPUESTAS

El objetivo de las medidas incluidas en esta Línea de acción es promover en los ciudadanos de la Comunidad de Madrid el consumo informado y responsable. El objetivo es fomentar en todos los agentes implicados, a través de la información y la sensibilización que, en sus decisiones de consumo:

- eviten productos que tras su uso generan residuos,
- reduzcan su generación de residuos mediante prácticas como la reutilización, la compra y venta de artículos en buen estado de uso,
- adquieran productos de una menor toxicidad e impacto ambiental.

El método más adecuado para lograr este objetivo es crear en los ciudadanos la comprensión y el deseo de pensar sobre sus acciones y cambiar su comportamiento.

Realización de campañas en medios de comunicación

Las campañas de información y concienciación en medios de comunicación son un medio eficaz de difundir los mensajes esenciales del programa de prevención y de difusión de la Economía Circular. Estas campañas permiten alcanzar una amplia audiencia en el conjunto de la región.

Estas campañas se realizarán a través de los medios convencionales (prensa, radio y televisión), internet y redes sociales con el objetivo de alcanzar un público lo más amplio posible.

Las campañas de comunicación centrarán sus mensajes en los aspectos generales de la prevención de residuos y el desarrollo de la economía circular, junto con mensajes específicos destinados a promover hábitos y actitudes vinculadas a la prevención de residuos en general y a fracciones concretas, como los biorresiduos, en particular.

Creación de una marca promocional de las actividades de prevención de residuos

Uno de las herramientas para construir una cultura de la prevención es la creación de una marca, por medio de la cual la sociedad puede reconocer cómo sus decisiones

contribuyen al cambio hacia un modelo de economía circular. La marca se convierte también en el nexo de unión de las diferentes acciones a realizar para promover la prevención de residuos.

La Comunidad de Madrid dispone desde 2017 de una marca, MADRID7R, que refleja la voluntad del Gobierno de la Comunidad de Madrid de invitar al conjunto de la sociedad madrileña a ser agentes activos de la transición a la economía circular. La marca, en sus dos formatos se recoge en la Figura 2.

Figura 2. La marca MADRID7R



El Programa de prevención de residuos y algunas de las actuaciones previstas en los planes que integran la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid son susceptibles de utilizar la marca MADRID7R. Su utilización permitirá:

- Dar visibilidad a la prevención de residuos como elemento necesario para el cambio de modelo económico.
- Fomentar la participación social en acciones de minimización de residuos en diferentes sectores y actividades.
- Ofrecer a la sociedad una imagen reconocible y coherente de las actividades de prevención de residuos.
- Generar la necesidad de participar en las acciones de prevención de residuos y generar la demanda social de nuevas actuaciones o la participación de nuevos actores en la transición hacia la economía circular.

Desarrollo de una página web sobre prevención de residuos y economía circular

Una de las herramientas más útiles para promover la prevención de residuos es el desarrollo de una página web específica que incorpore información sobre la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado de los mismos.

La Comunidad de Madrid dispone desde junio de 2017 de la página web Madrid7R (<http://www.madrid7r.es/>) desarrollada por la empresa pública GEDESMA. Esta página, orientada fundamentalmente al ciudadano, ofrece información sobre las posibilidades disponibles para reducir la generación de residuos aportando soluciones prácticas para implicar a cualquier persona en una gestión eficiente de sus residuos o la promoción del consumo sostenible.

La web MadridR7 es una web viva, cuyos contenidos se ampliarán progresivamente para incorporar más información y ampliar su público objetivo a otras actividades y servicios, como los centros educativos y determinados sectores económicos como, por ejemplo, la hostelería.



Potenciar la prevención de residuos en la educación ambiental

La Comunidad de Madrid desarrolla desde hace años el denominado Programa de Educación Ambiental dirigido a los centros de enseñanza no universitaria, a los que ofrece los recursos necesarios para incorporar la educación ambiental en sus programación.

Su finalidad consiste en ampliar el espacio educativo mediante experiencias didácticas que profundizan en el conocimiento, en el cuidado, protección y conservación del medio ambiente.

Con este objetivo se ofrecen actividades ambientales de carácter gratuito dirigidas a diferentes niveles educativos, desde educación infantil hasta bachillerato y formación profesional. En estas actividades se ofrece información actualizada sobre el medio ambiente y los problemas que le afectan, promoviendo la adquisición de las capacidades de acción y participación necesarias para intervenir en la resolución de los mismos.

En el ámbito de los residuos, el objetivo es promover en los centros educativos el desarrollo de proyectos integrales vinculados a la prevención de residuos, abordando

desde el diagnóstico de la naturaleza y cantidades de residuos generados en los centros hasta la implantación de medidas para minimizarlos implicando a toda la comunidad escolar. Se prestará especial atención a los biorresiduos generados en el comedor escolar y a los residuos peligrosos generados en el centro educativo. Asimismo, podrán desarrollarse acciones específicas de prevención de residuos como la realización de campañas de prevención en centros educativos o actividades de reutilización o intercambio de juguetes y libros.

Estas iniciativas se desarrollarán en colaboración con la Consejería competente en materia de Educación y la comunidad escolar.

Participación en la Semana Europea de la Prevención de Residuos

La Semana Europea de la Prevención de Residuos es un proyecto co-financiado por el programa LIFE+ de la Comisión Europea cuyo objetivo es difundir el concepto de prevención de residuos y evidenciar su impacto en el medio ambiente y el clima.

Cada año, durante la última semana de noviembre, los participantes organizan miles de acciones relacionadas con las 3 R (Reducir, Reutilizar y Reciclar), así como actividades de limpieza o Clean-up days.

En la Semana Europea de la Prevención participan una gran variedad de actores, entre los que se incluyen:

- Administraciones públicas.
- Ciudadanos.
- Asociaciones.
- Empresas.
- Centros educativos.
- Otros (centros sanitarios, centros de servicios sociales, centros culturales, museos, bibliotecas, etc.)

Dentro de las actividades de la Semana Europea se incluye el desarrollo y promoción de las Jornadas Temáticas de Prevención, centradas cada año en un tema concreto dentro de la prevención de residuos, que incluyen la reutilización, los residuos alimentarios, los envases y la desmaterialización.

La Comunidad de Madrid se adherirá formalmente a la Semana Europea de la Prevención de Residuos mediante la firma de la Carta de Compromiso que, como Coordinadores, asumen las autoridades públicas con competencias en materia de prevención de residuos que participan en la misma.

Al suscribir esta Carta, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de medio ambiente será responsable de promover la Semana Euriopea en la región de Madrid, así como del registro, validación y coordinación de las acciones propuestas por las entidades y ciudadanos de la región que deseen realizar actividades en el marco de este evento.

La Ley 22/2011 define la reutilización como *cualquier operación mediante la cual productos o componentes de productos que no sean residuos se utilizan de nuevo con la misma finalidad para la que fueron creados*. Del mismo modo, define la preparación para la reutilización como *la operación de valorización consistente en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos que se hayan convertido en residuos se preparan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa*.

La diferencia entre ambos conceptos es que los productos objeto de reutilización no han entrado en los canales de gestión de residuos. Antes de que un bien se convierta en residuo, su reutilización es una acción de prevención que permite prolongar su vida útil y darle un nuevo uso.

La prolongación de la vida útil de los productos puestos en el mercado es una cuestión importante en términos de la prevención de los residuos, ya que el hecho de retrasar su conversión en residuo constituye en sí un acto de prevención. Íntimamente relacionado con el aumento de la vida útil de los productos se encuentra el concepto de “obsolescencia programada”. El Dictamen del Comité Económico y Social Europeo “*Por un consumo más sostenible: la duración de la vida de los productos industriales y la información al consumidor para recuperar la confianza*” distingue cuatro formas de obsolescencia:

- la *obsolescencia programada* propiamente dicha, consistente en prever una duración de vida reducida del producto, si fuera necesario mediante la inclusión de un dispositivo interno para que el aparato llegue al final de su vida útil después de un cierto número de utilizaciones;
- la *obsolescencia indirecta*, derivada generalmente de la imposibilidad de reparar un producto por falta de piezas de recambio adecuadas o por resultar imposible la reparación (por ejemplo, el caso de las baterías soldadas al aparato electrónico);
- la *obsolescencia por incompatibilidad*, como es el caso, por ejemplo, de un programa informático que deja de funcionar al actualizarse el sistema operativo; esta obsolescencia guarda relación con la del servicio posventa, en el sentido de que el consumidor será más proclive a comprar otro producto que a repararlo, en parte debido a los plazos y precios de las reparaciones;
- la *obsolescencia psicológica* derivada de las campañas de marketing de las empresas encaminadas a hacer que los consumidores perciban como obsoletos los productos existentes. No serviría de nada obligar a un fabricante de tabletas electrónicas a producir objetos cuya vida útil sea de diez años si

nuestros patrones de consumo hacen que deseemos sustituirlas cada dos años. A modo de ejemplo, la periodicidad de la renovación de un teléfono móvil es de veinte meses de media (diez meses para los jóvenes de 12 a 17 años de edad).

El consumidor costea en gran medida la reducción de la duración de vida de los productos y las dificultades derivadas de las posibilidades limitadas de reparación, a lo que se suma un desconocimiento de la garantía legal a que están sometidos estos productos. Adicionalmente, determinados productos no pueden repararse debido a su diseño o porque no se dispone de piezas de recambio o de información relativa a su reparación.

Todo ello se traduce en la generación de residuos al desechar los consumidores productos cuya vida útil no ha terminado, siendo susceptible de nuevos usos si existen los canales adecuados para proporcionar una segunda vida a los mismos a través de la reparación, la venta en canales de segunda mano o la donación.

ACCIONES PROPUESTAS

Mejorar la información general sobre la garantía de los bienes de naturaleza duradera

La legislación europea en materia de defensa de los derechos de los consumidores distingue dos tipos de garantía. La primera de ellas, la **Garantía legal**, es la obligación del vendedor y el productor de responder ante el consumidor de las faltas de conformidad que se manifiesten en un plazo de dos años desde la entrega del producto adquirido. En los productos de segunda mano, el vendedor y el consumidor podrán pactar un plazo menor, que no podrá ser inferior a un año desde la entrega¹.

Salvo prueba en contrario, se presumirá que las faltas de conformidad que se manifiesten en los seis meses posteriores a la entrega del producto, sea éste nuevo o de segunda mano, ya existían cuando el bien se entregó, excepto cuando esta presunción sea incompatible con la naturaleza del producto o la índole de la falta de conformidad. Sin embargo, si el defecto o disconformidad es detectada pasados seis meses, el consumidor puede verse obligado a probar que la falta de conformidad ya existía cuando se adquirió el bien, lo que complica considerablemente el proceso y desalienta a muchos consumidores de ejercer sus derechos.

El consumidor puede optar entre la reparación o la sustitución del bien adquirido, y posteriormente, si no queda satisfecho, por la devolución del dinero o la rebaja en el precio.

¹ Artículo 123. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

La segunda garantía definida por la legislación es la **Garantía comercial adicional**, aquella que el comerciante ofrece voluntariamente al consumidor complementando o ampliando la garantía legal establecida para el producto adquirido. Los ejemplos más característicos de garantía comercial consisten en la posibilidad de que el consumidor desista del contrato sin necesidad de que el objeto de éste adolezca de falta de conformidad alguna, sustituir o reparar el bien o en ampliar el plazo de garantía legal establecido².

Para ayudar a los consumidores a hacer efectiva la posibilidad de reparación es importante informarles claramente sobre la regulación existente para que conozcan cuáles son las diferencias entre la garantía legal y la garantía comercial, qué derechos tiene el consumidor ante un producto defectuoso, ante quién tiene que reclamar y sepan identificar cláusulas abusivas en materia de garantías en sus contratos.

Promover acciones para fomentar el consumo sostenible por los ciudadanos

Avanzar desde un modelo de economía lineal a uno circular supone, desde una perspectiva social, transformar sustancialmente nuestro modo de consumir, lo que implica otras formas de comportamiento en los distintos ámbitos de nuestra vida como son, entre otras, la reparación de productos, su reutilización, el consumo colaborativo, la reducción en el consumo de bienes y servicios de uso habitual o la separación de las distintas fracciones de los residuos para su reciclado.

Estos cambios en el modo de vida de los ciudadanos permiten alargar la vida útil de los productos al repararlos o al compartirlos, fomentar la reutilización de los bienes y productos, reduciendo la utilización de recursos naturales, optimizando el uso de los recursos y reduciendo la generación de residuos. Un valor añadido de estas medidas es el potencial de creación de empleo derivado de la reutilización y la reparación, al tratarse de sectores intensivos en mano de obra.

Dentro de las acciones a desarrollar se incluye la definición del papel que han de jugar los Puntos Limpios en la prevención y gestión de los residuos.

Entre las acciones que se prevé desarrollar se incluyen:

- Ofrecer recomendaciones de compra de productos para prevenir la generación de residuos a través de la web madrid7R y la edición de material informativo específico.
- Apoyar el sector de la reparación de bienes de naturaleza duradera, promoviendo el mantenimiento y la ampliación de la red de establecimientos que prestan este servicio a nivel local, así como su profesionalización.

² Artículo 125. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

- Promover la reutilización y la reparación de productos mediante acciones de sensibilización sobre la prevención de residuos, la edición de directorios de establecimientos de reparación, etc.
- Promover sistemas de servicios de alquiler de productos. Fomentar el consumo colaborativo de bienes y servicios.
- Fomentar actividades de recogida de residuos que permitan aprovechar su potencial de preparación para la reutilización mediante su reparación, especialmente de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, los textiles, los muebles y enseres y los embalajes industriales y comerciales.
- Estudiar la viabilidad de fomentar el mercado de productos de segunda mano a través de la recogida en el pequeño comercio especializado de productos que estén en buen estado y pueden ser comercializados y reutilizados, aprovechando su distribución en el territorio.
- Desincentivar la utilización de productos de "usar y tirar" y de aquellos que tengan un gran impacto negativo en la generación de residuos.

Potenciar el papel de los Puntos Limpios en la prevención de residuos

Los Puntos Limpios son instalaciones de titularidad municipal destinada a la recogida selectiva de residuos de origen doméstico, en la que el usuario deposita los residuos segregados para facilitar su valoración o eliminación posterior.

Desde la construcción y puesta en servicio por la Comunidad de Madrid en 1993 de los tres primeros Puntos Limpios en Alcorcón, Majadahonda y Torrejón de Ardoz la red de instalaciones existentes en los municipios de la región ha crecido hasta alcanzar el número de 129; adicionalmente, en 14 municipios los ciudadanos disponen de servicio de Punto Limpio móvil.

Conforme a la información disponible sobre las cantidades de residuos recogidas y gestionadas en los Puntos Limpios se concluye que el papel de los mismos en la gestión de los residuos domésticos y asimilables tiene un potencial importante de crecimiento, ya que se encuentra en la actualidad en torno al 5%, cifra inferior a la países de nuestro entorno.

Para potenciar el papel de los Puntos Limpios en la prevención y gestión de los residuos domésticos, prestando un servicio de calidad a sus usuarios, se prevén dos medidas. En primer lugar, incrementar la red de Puntos Limpios en la Comunidad de Madrid, para hacerla más accesible a los ciudadanos, conforme a los criterios establecidos en el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales.

En segundo lugar, se fomentará que los Puntos Limpios presten, además de la recogida de residuos, el servicio de preparación para la reutilización. Muchos de los residuos que se reciben en los Puntos Limpios están en buen estado y pueden ser reutilizados. En

este sentido, la Comunidad de Madrid promoverá que en los mismos se realicen, en las condiciones adecuadas, los trabajos destinados a la comprobación, limpieza, reparación en su caso, y venta de productos para que puedan reutilizarse sin ninguna transformación previa. Este servicio puede ser prestado por la propia entidad local, por el explotador del Punto Limpio o, preferentemente, por entidades de la economía social y solidaria.

PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LAS EMPRESAS

El sector empresarial comprende un conjunto de actividades económicas de naturaleza muy variada en las que no es posible, en general, adoptar medidas generales, sino que se requiere una adaptación a sus actividades específicas.

Desde el punto de vista de la gestión de residuos, existen diferencias entre los distintos sectores en el grado de implantación de políticas de prevención, así como entre empresas del mismo sector. Por estos motivos, las medidas previstas se diseñarán e implantarán con un criterio sectorial.

Este enfoque es el adoptado en los acuerdos voluntarios ya firmados con asociaciones empresariales que representan a tres sectores de actividad: comercio; hostelería y restauración; y, transporte, logística y distribución de mercancías. Entre los objetivos del Programa se encuentra desarrollar acuerdos voluntarios con otros sectores.

Actualmente numerosas empresas no tienen en cuenta los beneficios, especialmente económicos, que puede suponer actuar sobre sus residuos, en particular mediante la adopción de medidas de prevención. El coste total de los residuos, que incluye el coste externo e interno de gestión y el coste de producción de los residuos, es muy superior al simple coste de recogida y tratamiento, cuestión que las empresas deben tener en cuenta.

Con objeto de que las empresas pongan en marcha actividades de prevención de residuos se desarrollarán las medidas que se indican a continuación.

ACCIONES PROPUESTAS

1. Desarrollar, en colaboración con las organizaciones empresariales y profesionales, acciones de formación e información a las empresas:
 - Comunicación dirigida a las empresas aportando información sobre la prevención y gestión de los residuos, incidiendo en particular en los costes totales de los residuos y el beneficio de una política orientada a la prevención de su generación.
 - Difusión de manuales y guías prácticas sobre prevención dirigidas a diferentes sectores empresariales.
 - Promover la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles que fomenten la prevención de residuos.
 - Difusión de buenas prácticas adoptadas por las empresas en materia de prevención de residuos.

- Promover la implantación de un sistema de asistencia técnica a las empresas para promover y facilitar la reducción de sus costes de operación y mejorar sus resultados ambientales a través de la prevención y la gestión de residuos.
2. Promover la firma de acuerdos voluntarios en materia de prevención de residuos con nuevos sectores empresariales, así como la adhesión de empresas de los diferentes sectores a estos convenios.
 3. Desarrollar los instrumentos necesarios, en colaboración con las asociaciones empresariales, para el seguimiento de la efectividad de las medidas adoptadas previstas para minimizar la producción de residuos de aquellas actividades sometidas al régimen de Autorización Ambiental Integrada.
 4. Fomentar la I+D+i y el ecodiseño orientados a la prevención de residuos.
 5. Reforzar los mecanismos de prevención existentes en las empresas, mediante el desarrollo de un sistema de seguimiento del cumplimiento de las medidas incluidas en los Estudios de Minimización de Residuos Peligrosos realizados por las empresas.
 6. Creación de la Comisión para la Economía Circular de la Comunidad de Madrid como órgano colegiado integrado por representantes de la Comunidad de Madrid, de organizaciones representativas de los sectores económicos y sociales para promover el desarrollo de la economía circular en la región.

PREVENCIÓN DE BIORRESIDUOS

La materia orgánica es la fracción mayoritaria de los residuos domésticos ya que supone el alrededor del 37% del total³. Su elevado volumen y las restricciones que la normativa establece para su gestión (limitación del depósito en vertedero, restricciones al uso del bioestabilizado) obligan a dar prioridad a las medidas de prevención aplicables a este flujo de residuos.

El Programa de prevención de residuos de la Comunidad de Madrid se centra en dos ámbitos de actuación sobre los biorresiduos:

- El desperdicio de alimentos, excluidos los generados en la fase de producción primaria.
- Gestión de proximidad de los biorresiduos.

Desperdicio de alimentos

En España se desperdician cada año 7,7 millones de toneladas de alimentos, lo que supone una media anual de 163 kilos de alimentos por persona. En Europa, según el estudio de la Comisión Europea *Preparatory Study on food waste across EU 27*, se estiman que las pérdidas y desperdicio de alimentos proceden en un 42% de los hogares, en un 39% de los procesos de fabricación, el 14% de los servicios de restauración y catering y, finalmente, un 5% de la distribución.

Según el *Informe del consumo de alimentación en España 2016* del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente los hogares españoles tiraron a la basura 1.245,9 millones de kg/l de alimentos (TAM septiembre 2016).

En los hogares españoles diversos estudios señalan que el desperdicio medio de alimentos se encuentra entre 28 y 35 kg por persona y año, valores superiores, por ejemplo, a los de Francia, donde a pesar de su mayor nivel de vida, se estima que el derroche alimentario es de 20 Kg de residuos por persona y año, de los que 7 son alimentos sin consumir en sus envases.

Reducir la generación de residuos de alimentos supone actuar directamente en la conservación de recursos naturales como el agua y la energía, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y minimizar el volumen de residuos a tratar; además supone un ahorro para la economía familiar.

³ Incluye materia orgánica, restos de jardín y poda y celulosas.

A nivel internacional no existe una definición consensuada de lo que se entiende por desperdicio alimentario, encontrándose en la documentación referencias a pérdidas, derroche, despilfarro, desperdicio o, simplemente, residuo de alimentos.

Por coherencia con la Estrategia “Más alimento, menos desperdicio” del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el Programa de prevención de residuos de la Comunidad de Madrid asume el concepto de desperdicio de alimentos que el Parlamento Europeo establece en la *Resolución sobre cómo evitar el desperdicio de alimentos: estrategias para mejorar la eficiencia de la cadena alimentaria en la Unión Europea*.

Desperdicio de alimentos

Conjunto de productos alimenticios descartados de la cadena agroalimentaria por razones económicas, estéticas o por la proximidad de la fecha de caducidad, pero que siguen siendo perfectamente comestibles y adecuados para el consumo humano y que, a falta de posibles usos alternativos terminan eliminados como residuos.

El Programa de prevención de residuos de la Comunidad de Madrid se dirige a todos los eslabones de la cadena alimentaria, excepto a los relacionados con la producción primaria; comprende, por tanto, medidas dirigidas a las fases de gestión, manipulación y almacenamiento; acondicionamiento y transformación por la industria; la distribución, mayorista y minorista; y, en el consumo, tanto doméstico como en hostelería, restauración y catering (canal HORECA).

El Programa prestará especial atención a los biorresiduos generados en colectividades, como colegios, residencias, centros sanitarios de carácter público, y en hostelería y restauración, por considerarse todos ellos sectores idóneos para estimular hábitos ambientalmente sostenibles en los ciudadanos, por lo que podrían plantearse el reto de reducir el desperdicio, es decir, el fomento del consumo responsable como acción prioritaria de responsabilidad social corporativa.

El objetivo general es aplicar la jerarquía de residuos, dando prioridad al aprovechamiento de los alimentos aptos para las personas, seguido por la valorización de los biorresiduos a través del compostaje, la biometanización y, como opciones menos deseables, la obtención de material bioestabilizado y la eliminación.

ACCIONES PROPUESTAS

1. Pacto de la Comunidad de Madrid contra el despilfarro alimentario. Desarrollo, puesta en marcha y extensión de los acuerdos voluntarios ya suscritos entre los

sectores empresariales y la Comunidad de Madrid para prevenir el desperdicio alimentario.

2. Elaboración de un programa de reducción del desperdicio de alimentos en colaboración con la Federación Madrileña de Municipios, las Entidades Locales y los agentes económicos y sociales.
3. Elaboración, en colaboración con las Consejerías competentes en sus respectivos ámbitos, de material informativo sobre prevención del desperdicio de alimentos, dirigido a colectivos clave, como los centros educativos, sanitarios y de servicios sociales.
4. Promover el papel de los bancos de alimentos y otros agentes sociales para maximizar el aprovechamiento de alimentos y evitar su desperdicio.
5. Promover la incorporación de la lucha contra el desperdicio de alimentos en las políticas de responsabilidad social empresarial.
6. Promover la introducción de la materia de prevención del desperdicio de alimentos en las actividades de formación en las escuelas de hostelería.
7. Potenciar el espacio específico relativo al despilfarro de alimentos de la página web Madrid7R (<http://www.madrid7r.es/>).
8. Contratación pública: promover la inclusión de cláusulas relativas a la prevención de residuos y, en particular, al desperdicio de alimentos, en los contratos formulados por la Comunidad de Madrid en materia de restauración colectiva.

Gestión de proximidad de los biorresiduos

El autocompostaje o compostaje doméstico consiste en la transformación de los restos de alimentos y de poda y jardinería de las viviendas unifamiliares en compost utilizando autocompostadores instalados en los patios o jardines de las propias viviendas. Los biorresiduos así gestionados se reciclan en compost en las propias viviendas, no entrando en los sistemas públicos de gestión de residuos.

En el compostaje comunitario los residuos biodegradables se entregan por los ciudadanos o se recogen a domicilio en un área geográfica generalmente pequeña y se procesan de forma centralizada; el producto final es utilizado por los ciudadanos que participan en el programa, cerrando así el ciclo de la generación y reciclaje de residuos

En la Comunidad de Madrid no existe una implantación generalizada del autocompostaje ni del compostaje comunitario, aunque se están realizando diversas experiencias de compostaje doméstico a nivel municipal, varias de ellas ya finalizadas, y se está avanzando en su implantación.

ACCIONES PROPUESTAS

1. Promover, en colaboración con las Entidades Locales, la implantación del autocompostaje en viviendas unifamiliares y en comunidades de vecinos.
2. Fomentar, en colaboración con las Entidades Locales, el compostaje comunitario, especialmente en actividades como huertos urbanos, centros educativos y similares.
3. Contratación pública: promover la inclusión de cláusulas relativas a el uso del compost en el marco de los contratos públicos de jardinería, restauración ambiental u otros usos y en la ejecución de obras forestales.

COMUNIDAD DE MADRID

La Comunidad de Madrid, además de su papel de diseño, planificación, implementación y evaluación de la política regional en materia de prevención y gestión de residuos, debe establecer sus propias medidas de reducción de residuos con objeto de no sólo de dar ejemplo a otras Administraciones y entidades sino también para evaluar el resultado de medidas y trasladar las experiencias, positivas y negativas, al conjunto de actores implicados en la prevención de residuos.

La Comunidad de Madrid, por los servicios que presta a la ciudadanía y por su capacidad de compra y contratación, puede convertirse en motor del cambio hacia un modelo de economía circular, promoviendo desde las propias actividades de la administración regional nuevas formas de producir y consumir.

Existe por tanto la oportunidad de hacer de la propia administración regional uno de los agentes del cambio a través de una acción política que incluya la participación de todo el Gobierno de la Comunidad de Madrid en su implementación. Con este objetivo, se adoptarán las medidas detalladas a continuación.

Elaboración de programas de prevención de residuos en los centros de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid abarca un amplio conjunto de unidades, con unas características diversas y una producción de residuos variada. Dentro de la administración regional podemos distinguir:

- Oficinas: corresponde a las Consejerías y otras unidades administrativas, en las que trabajan más de 21.000 empleados públicos.
- Centros especializados: incluyen, entre otros, los centros sanitarios, educativos y de servicios sociales y la Administración de Justicia, que ocupan a unos 130.000 trabajadores.

En función de la naturaleza y actividad de cada centro se generan diferentes tipos de residuos. A diferencia de los residuos domésticos, existen pocos datos relativos a la generación y gestión de los residuos de los diferentes centros de la Comunidad de Madrid; existe, por tanto, la oportunidad de promover una transición rápida de la Administración regional hacia una gestión eficiente de sus propios residuos, en una lógica de economía circular, conforme a las disposiciones de la legislación en esta materia y las

previsiones de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid.

Con este objetivo, la Comunidad de Madrid regulará la obligación de adoptar en sus centros programas específicos de prevención de residuos con el objetivo de:

- Reducir la cantidad y, en su caso, el contenido de sustancias nocivas de los residuos producidos por las distintas unidades de la Comunidad de Madrid.
- Servir de ejemplo a otras entidades y facilitar la participación de otros agentes a partir de la experiencia de la administración regional.
- Gestionar de forma más eficiente los recursos públicos.

La definición de las medidas de prevención a implantar en cada unidad se ha de realizar por las distintas unidades administrativas de la Comunidad de Madrid para adecuarlas a sus características específicas.

Los centros deberán incluir en sus programas información sobre la caracterización y la cuantificación de los residuos producidos, la gestión de los mismos y definir las medidas necesarias para prevenir su generación. Los programas específicos incluirán igualmente las medidas necesarias para separar en origen y destinar a valorización material los residuos de papel, vidrio, plásticos, metales y madera y, en su caso, biorresiduos, así como las actuaciones de formación e información del personal del centro y otro personal.

En una primera fase los programas de prevención se implantarán por parte de las Consejerías correspondientes en edificios de oficinas y en centros educativos de enseñanza no universitaria; en esta fase se procerá adicionalmente a evaluar la viabilidad de desarrollar programas de prevención en otros tipos de centros públicos de la Comunidad de Madrid. Mediante el instrumento normativo indicado anteriormente se definirán los criterios para la aplicación de los programas de prevención y los objetivos a alcanzar en los plazos que se determinen.

Contratación pública orientada a la prevención de residuos

En España el gasto del sector público supone aproximadamente un 10 por ciento del Producto Interior Bruto en la contratación de bienes y servicios. En consecuencia, las administraciones, a través de sus políticas de contratación, pueden jugar un papel fundamental para impulsar la economía circular mediante la contratación de bienes y servicios sostenibles, promoviendo la preparación para la reutilización y fomentando la separación de las distintas fracciones de residuos y su reciclado.

Con este objetivo, la Comunidad de Madrid desarrollará una política de Compra Pública orientada a la economía circular, mediante el que se incluirán, cuando sea posible, criterios ambientales y sociales en todas las fases del proceso de contratación pública,

fomentando el desarrollo de tecnologías y productos sostenibles teniendo en cuenta su impacto a lo largo de todo su ciclo de vida.

Esta política de compra pública impulsará la economía circular mediante la incorporación de criterios sociales, ambientales y económicos en la contratación; estudiará la viabilidad de sustituir la adquisición de productos por la contratación de servicios; y promoverá, cuando sea viable, el uso de herramientas para el análisis del ciclo de vida de los productos incluyendo su diseño, fabricación, utilización, fin de su vida útil así como el coste de producción y funcionamiento a lo largo de su ciclo de vida.

Entre los objetivos de la política de Compra Pública orientada a la economía circular se incluirán, entre otros, la elección de materiales con mejor comportamiento ambiental, la reducción del consumo de determinados materiales y la obligación de incorporar productos procedentes de la preparación de la reutilización de residuos, materiales reciclados en bienes (papel) u obras (áridos). Asimismo, se podrán establecer objetivos de separación y reciclado de los residuos generados por la Comunidad de Madrid.

Como complemento indispensable para implantar un modelo de compra pública orientado a la economía circular es necesario fomentar la transparencia y el diálogo con las empresas, para lo cual se creará, en el marco de la Comisión para la Economía Circular de la Comunidad de Madrid, un foro de diálogo administración-empresas-agentes sociales para la adaptación de la economía local a los requisitos de la contratación pública verde.

ENTIDADES LOCALES

La política de prevención de residuos de la Comunidad de Madrid no puede alcanzar sus objetivos sin la complicitad de todos los agentes que intervienen en la producción y en la gestión de residuos. De todos ellos, el papel de planificación de las entidades locales es clave para promover y ejecutar las medidas de prevención.

Por este motivo, es necesario impulsar la realización por las entidades locales de sus propios planes de prevención de residuos, incluyendo programas de compra verde, o se adhieran al de la Comunidad de Madrid. El objetivo es conseguir que al menos los municipios de la región con más de 50.000 habitantes (un total de 20 municipios, con una población total de 5.410.170 habitantes, el 83,8% de la región) desarrollen políticas de prevención de residuos.

Para facilitar el cumplimiento de este objetivo, la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid desarrollará los medios de apoyo necesarios para la elaboración de estos planes, incluidas ayudas económicas para su implantación.

Entre las acciones a desarrollar se incluyen:

1. Adaptación de instrumentos metodológicos para la elaboración de programas de prevención de residuos a las características de la Comunidad de Madrid y fomentar su utilización por las entidades locales regionales.

2. Promover la compra pública verde por las entidades locales de la región y, en especial, fomentar la inclusión de criterios de prevención de residuos en la contratación municipal.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

La realización de las líneas de actuación propuestas corresponde a los distintos agentes que intervienen en la prevención de residuos. Como se ha destacado a lo largo de este documento, la Comunidad de Madrid y las Entidades locales juegan un papel primordial para el desarrollo y efectiva implementación de parte de las medidas previstas para alcanzar los objetivos que se persiguen, pero sin la colaboración y coordinación de dichos agentes no será posible el logro de los objetivos planteados en este Programa.

La financiación por parte de la Comunidad de Madrid de actuaciones incluidas en este Plan estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias en los correspondientes ejercicios anuales. En este sentido, para asegurar la financiación de las medidas planteadas y su sostenibilidad en el tiempo es necesario que la Comunidad de Madrid pueda disponer directamente de lo recaudado mediante los impuestos ligados al vertido y a la valorización energética de residuos.

El presupuesto estimado para el desarrollo de las líneas de actuación del Programa de prevención de residuos por parte de la Comunidad de Madrid es de 2.121.905 euros durante todo el tiempo de vigencia del mismo, sin incluir las medidas que se presupuestan con las medidas transversales o en otros planes ni la aportación de medios humanos y materiales de la propia administración regional.

En la Tabla 1 se muestran las inversiones previstas en cada una de las líneas de actuación contempladas en el Plan, si bien hay que señalar que algunas actuaciones no comportan inversión presupuestaria por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente pero sí de otras unidades administrativas de la Comunidad de Madrid, que no se contemplan en el presupuesto.

Asimismo, cabe señalar que las citadas previsiones presupuestarias deben ser consideradas como una estimación de prioridades y líneas de actuación orientadas al cumplimiento de los objetivos planteados, que habrán de desarrollarse en un escenario dinámico y, por tanto, se conciben como un instrumento flexible para poder adaptarse a las necesidades reales de cada momento y permitir priorizar el gasto hacia aquellas actuaciones que contribuyan en mayor medida a facilitar la consecución de los objetivos de la Estrategia.

Tabla 1. Presupuesto del Programa de prevención de residuos por línea de actuación (2017-2024)

LÍNEA DE ACCIÓN	PRESUPUESTO (€)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comunicación, información y sensibilización	609.907								
Aumento de la vida útil de los productos	225.000								
Prevención de residuos en las empresas	755.000								
Prevención de biorresiduos	212.000								
Prevención de residuos en las AAPP	320.000								
TOTAL	2.121.907								

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación continua de este Programa se prevé utilizar los siguientes indicadores, que servirán para analizar su grado de desarrollo y de cumplimiento de los objetivos:

1. Producción de residuos domésticos y comerciales (gestionados por los servicios públicos).
 - Producción anual de residuos municipales (t).
 - Variación de la producción de residuos domésticos y comerciales (%).
 - Producción anual de residuos domésticos por habitante (kg/año).
2. Producción de residuos de construcción y demolición.
3. Desacoplamiento entre el consumo y la producción de residuos domésticos y comerciales.
4. Desacoplamiento entre la actividad económica y la producción de residuos de construcción y demolición.
5. Gestión de residuos peligrosos.